

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2452 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio.*

Edicto

Don Antonio las Heras Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En consecuencia, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados, bien entendido que si durante dicho plazo de presentación de reclamaciones, no se presentare ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional que en este edicto se publica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Baños de la Encina, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.